En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Distrito Especial Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos para el presente proceso de selección.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2o define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Mediante Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual en su artículo 76, establece que el Departamento Administrativo de Planeación es un organismo principal del sector central con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, así mismo, el artículo 77 del mismo Decreto, estipula que el mismo será el encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales).

En cumplimiento de sus funciones, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital según el Decreto Ibídem en el artículo 79, tiene entre otras:

"(…)
1 Liderar la planificación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial.
2 Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, y los demás instrumentos de planificación del Municipio de Santiago de Cali.
3 Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali.
4 Liderar el Sistema Municipal de Planificación - SMP.
(...)
7 Coordinar la consolidación y producción de la información estadística como insumo para la planificación del Municipio de Santiago de Cali.
(...)
11. Administrar la estratificación del Municipio de Santiago de Cali
12. Administrar la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali.
(…)"

Así mismo dentro del citado Decreto, en el artículo 81, se establece que la Subdirección de Planificación del Territorio, tiene entre otras funciones, las siguientes:

"(…)

1. *Orientar la planeación física del territorio municipal a partir de la definición de lineamientos y políticas específicas para su crecimiento y desarrollo sostenible y equilibrado.*
2. *Realizar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con la normatividad vigente y articulado con las directrices de planeamiento nacional, departamental y regional existentes.*
3. *Liderar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, con participación de los diferentes actores inherentes al proceso.*
4. *Preparar y aprobar desde la dimensión técnica los proyectos de reglamentación, desarrollo e implementación de los instrumentos de planificación, gestión y financiación del suelo definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas nacionales que lo complementen, modifiquen o sustituyan.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. *Preparar y aprobar desde la dimensión técnica los proyectos de reglamentación, desarrollo e implementación de las normas urbanísticas generales y complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento y el modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial*
6. *Interpretar, cuando generen dudas, las normas urbanísticas generales y complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento y el modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial.*
7. *Articular los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo al Plan de Desarrollo Municipal de cada vigencia.*
8. *Apoyar los programas de integración y cooperación horizontal en el ámbito regional, nacional e internacional.*
9. *Elaborar los estudios técnicos requeridos para la división política y administrativa del territorio municipal.*
10. *Adelantar los estudios y establecer los límites territoriales internos del Municipio, de acuerdo con la división política administrativa.*
11. *Coordinar la gestión, el procesamiento y distribución de la información geográfica que sirva de insumo para la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, en concordancia con la base de datos catastral.*
12. *Preservar la planimetría de los desarrollos urbanísticos del Municipio de Santiago de Cali y mantenerla actualizada y ordenada.*
13. *Mantener actualizado el conocimiento sobre las amenazas, las vulnerabilidades y los riesgos por fenómenos naturales peligrosos en el territorio municipal.*
14. *Establecer lineamientos para el diseño del espacio público.*
15. *Impartir lineamientos y aprobar los programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios.*
16. *Elaborar los estudios a nivel territorial para la identificación de los Bienes de Interés Patrimonial.*
17. *Adelantar ante la entidad competente las gestiones necesarias para la identificación de aquellos espacios o inmuebles susceptibles de ser declarados Bien de Interés Cultural - BIC de la Nación.*
18. *Elaborar y mantener actualizadas las fichas del patrimonio y arquitectónico municipal.*
19. *Promover el desarrollo sostenible a través de los instrumentos de planificación urbana.*
20. *Incluir en la planificación territorial medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático.*
21. *Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali.*
22. *Mantener actualizada la base de datos de la estratificación socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23. *Reportar la información de estratificación y coberturas de servicios públicos domiciliarios en el Sistema Único de Información - SUI.*
24. *Mantener actualizada la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.*
25. *Definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes.*
26. *Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la Subdirección.*
27. *Realizar los estudios necesarios para la planificación del municipio en los temas de competencia de la Subdirección.*
28. *Mantener actualizada la normatividad en materia de planificación urbana y rural.*
29. *Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia. (...)" (Subrayado fuera de texto)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política d Colombia, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y según e artículo 80 corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de lo recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución.

Así mismo, en el Artículo 82 de la Constitución Política, se indica que es deber de Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinació al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular y en el Capítulo 5° Título X de la misma Constitución consagra dentro de las finalidades sociales del Estado l prestación de los servicios públicos, asegurando su prestación eficiente a todos lo habitantes del territorio, la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

La Ley 142 de 1994, que en su artículo 2 establece las condiciones de intervención de Estado en la prestación de los servicios públicos. El artículo 5 de la misma Le establece la competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicio públicos, el artículo 26 señala: "(...) En cada municipio, quienes prestan servicios público estarán sujetos a las normas generales sobre la planeación urbana, la circulación y el tránsito, el uso d espacio público, y la seguridad y tranquilidad ciudadanas. (...)"

La Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, por la cual se regula el Plan d Ordenamiento Territorial - POT como instrumento para el ordenamiento de lo municipios, señalando el contenido y alcance de dicho instrumento, así como s vigencia y procedimientos para su revisión y ajuste periódico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 879 de 1998 en concordancia con la Ley 388 de 1997, establece que e ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, la cua comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación físic concertadas, emprendidas por los Municipios o Distritos y Áreas metropolitanas, e ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por l Constitución y las leyes, en orden de disponer de instrumentos eficientes para orienta el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. En est sentido, la planificación, ordenamiento y optimización de los servicios públicos e fundamental para lograr el desarrollo del territorio, y por lo tanto los proyecto asociados a este fin se corresponden con la función pública de ordenamiento territoria que le corresponde al Departamento de Planeación Municipal.

A nivel nacional se contempla en el artículo 147 del Plan de desarrollo 2022-2026 (Le 2294 de 2023) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLL 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" lo siguiente:

"(...)
es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos d comunicaciones, incluido el servicio público de acceso a Internet declarado como servicio públic esencial, para lo cual, velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones e las entidades territoriales.(...)"

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las modificaciones en materia normativ que se propone en la Ley en los artículos 191 y 192, referentes al Fortalecimiento de Fondo para El Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico y el Ámbito d Competencias del Fondo Ppara el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífic respectivamente.

A nivel regional se cuenta como referente principal, el Plan de Ordenamiento Territoria Departamental-POTD del Valle del Cauca, adoptado por Ordenanza 0513 de 2019, e su artículo 10 como apuesta estratégica destaca entre otros, la "(...)"Conectivida ambiental y funcional: busca fortalecer la conectividad de los territorios rurales y de los asentamientos d todo el territorio del departamento mediante el fortalecimiento de los sistemas de movilidad y transporte servicios públicos y equipamientos, que cubran el territorio Departamental para el logro de condicione para la competitividad y desarrollo social(...)". Adicionalmente, los servicios públicos s conciben como sistemas funcionales del modelo de ordenamiento territorial d

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformidad con el artículo 23, y se dictan directrices en el SUBCAPÍTULO II SISTEMA FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS entre los artículos 28 y 32.

Mediante el Acuerdo municipal No. 0373 del 2014 (Plan de Ordenamiento Territoria –POT, en los artículos 143 y 144), la Administración Municipal de Santiago de Ca establece que la formulación del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TI corresponderá al departamento de Planeación Municipal en coordinación con la Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC.

Además de lo anterior, el desarrollo de la presente contratación se enmarca en l necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia No. 154 de 2022 del Tribuna Administrativo del Valle del Cauca, que declaró el incumplimiento en la implementació del POT vigente, particularmente en lo relacionado con la política de servicios público Esta decisión judicial obliga al Distrito a adoptar medidas inmediatas para subsanar lo vacíos en la planeación sectorial y garantizar el aseguramiento de la prestación bajo lo criterios de cobertura, continuidad, calidad y capacidad definidos en la Ley 142 d 1994, así como los lineamientos actualizados del Decreto 1232 de 2020.
Respecto del contexto situacional del crecimiento urbano de Santiago de Cali y s relación con los servicios públicos domiciliarios, Santiago de Cali es la capital de departamento del Valle del Cauca, con una población total de 2.283.846 habitantes; h mantenido en los últimos años un acelerado crecimiento demográfico, inclus alcanzando los valores intercensales más altos del País (y en los últimos años ha sid una de las ciudades con tasas de crecimiento poblacional más altas de América de Sur, que la ubican con incrementos poblacionales a 2036 alrededor del 25%), dinámic poblacional que ha llevado el entorno urbano a altos índices de saturación, aspecto qu se ve intensificado por el lento desarrollo del área de expansión urbana. En est sentido, y como principal producto de la densificación, se ha generado un increment en la demanda de servicios públicos, que ha llevado a la infraestructura y el nivel d servicios actuales a puntos cercanos a la capacidad instalada, generando en alguno casos, incluso déficit en la prestación de servicios públicos, insistiendo en que l densificación generará siempre un uso diferenciado y extensivo de los servicio públicos domiciliarios.

El rápido crecimiento urbano, ante el débil desarrollo del área de expansión urbana, y l no generación efectiva de vivienda de interés social y prioritario, ha provocado e proceso de ocupación de los terrenos localizados en la llanura de inundación del rí Cauca y la ocupación de las laderas occidentales de la cordillera, mediante proceso no regularizados y no planificados de crecimiento urbano (normalmente procesos d

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

invasión), generando asentamientos humanos de desarrollo incompleto (Cali cuent actualmente con cerca de 91 AHDI, los cuales concentran aproximadamente 38.00 viviendas y cerca de 18 sectores rurales ocupados de manera irregular), que s caracterizan por generar una ocupación de las áreas forestales protectoras de lo cuerpos de agua, vertimientos inadecuados sobre cuerpos hídricos, ausencia d servicios públicos y equipamientos, incrementando con ello el problema de cobertura capacidad y calidad en la prestación de servicios públicos en la ciudad y afectand directamente la calidad ambiental del territorio y la calidad de vida de la población Aspectos como pérdidas de agua del 57% (constituyéndose en una de las más altas de país) o el hecho de que el 77% del abastecimiento de agua de la ciudad dependa d una única fuente de suministro, son ejemplos claros de los problemas en servicio públicos que afronta la ciudad.

De acuerdo con el Documento técnico de soporte del POT, Acuerdo Municipal 0373 de 2014, la ciudad de Cali pasó de ser un pueblo colonial durante poco más de tres siglo desde su Universidad Nacional de Colombia (1536), a ser un centro de servicios político y administrativo, que la definió como ciudad moderna a principios del siglo XX Abrumada por las grandes migraciones, su desarrollo en este corto tiempo ha sid apresurado, poco planificado y con una escasa inserción en la dinámica regional, l cual genera grandes conflictos entre el medio natural y la sociedad que lo ocup (conflictos o situaciones ambientales). Para lo cual el diagnóstico ambiental d Santiago de Cali permitió identificar entre otros: La contaminación de los recurso (agua, suelo y aire), la fragmentación, el cambio climático y la falta de adaptación éste que presenta el Distrito.

La calidad de agua del sistema hídrico del Distrito presenta varias problemáticas d contaminación. Es el caso de los tramos urbanos de los cuerpos de agua del Distrit que han agotado su capacidad de carga, ante la gran cantidad de puntos de vertimient que utiliza el sistema de alcantarillado municipal, que a su vez contaminan al río Cauc como fuente de abastecimiento de la población. Además de la contaminación po vertimientos, la deforestación en sus cauces y zonas aledañas, la ocupación de su cauces con asentamientos humanos, el deterioro y desaparición del sistema hídrico, lo ríos de mayor tamaño han sobrevivido a estas intervenciones, pero no a la perturbació del ciclo hídrico que ello conlleva, deteriorando el paisaje y la calidad de vida.

El río Cauca es la principal fuente de abastecimiento de agua para el Distrito, lo cual l constituye en un eje de desarrollo. Sin embargo, la calidad de sus aguas result seriamente afectada por los vertimientos generados a raíz de las actividades realizada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en su cuenca y en sus sub-cuencas, limitando su uso y su capacidad de soport ecológico.

Tal como se ha descrito, el crecimiento urbano acelerado, el déficit habitacional actua el fenómeno de conurbación con los municipios vecinos, la presencia de áreas d desarrollo incompleto (AHDI), así como los problemas de ocupación inadecuada de la áreas forestales protectoras, vertimientos errados y por ende contaminación de lo recursos hídricos, demandan la intervención urgente del territorio bajo políticas clara de planificación urbana, que incluyan por supuesto la normalización, optimización aseguramiento de la prestación de los servicios públicos a la comunidad así como u mejoramiento de la calidad ambiental, servicios que alineados al modelo d ordenamiento territorial garanticen para la ciudad el adecuado crecimiento, las base para el desarrollo sostenible y la proyección económica municipal.

De acuerdo con los aspectos descritos, y considerando que el Departament Administrativo de Planeación Municipal del Distrito Especial de Santiago de Cal mediante el convenio especial de cooperación de ciencia y tecnología No 4132.010.27.1.335-2022 con la Universidad de San Buenaventura Cali - Facultad d Arquitectura, Arte y Diseño, desarrolló la Fase 1 – Diagnóstico del Plan Maestro d Servicios Públicos Domiciliarios y TIC de Santiago de Cali, que correspondió adelantar una serie de actividades tendientes a establecer la línea base para l definición y ejecución de las fases principales del proyecto (Fase II y Fase III), se hac necesario continuar con la formulación de políticas públicas para la prestación de lo servicios públicos domiciliarios y TIC, que permita acotar los lineamientos, estrategias programas necesarios para la planificación de los servicios públicos domiciliarios de Distrito.

En este sentido la fase I se constituye en el diagnóstico general y estratégico del estad actual de la prestación de los servicios públicos en Santiago de Cali para la zon urbana y rural, El diagnóstico de la zona urbana fue adelantado en el año 2017, tuv como objetivo principal identificar los principales problemas y deficiencias relacionado con cobertura, continuidad, y calidad actual y futura en la prestación de los servicio públicos domiciliarios, para lo cual se ejecutaron las siguientes actividades:

1) Recolección de información secundaria y terciaria.
2) Inventario y descripción de la infraestructura existente para la prestación de cad uno de los servicios.
3) Identificación el estado actual de la infraestructura existente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4) Identificación de los principales problemas en la prestación de servicios
5) Identificar las principales deficiencias en la prestación de los servicios
6) Identificación y priorización de necesidades en la prestación de los servicios

Actualmente se cuenta con un diagnóstico general y estratégico del estado actual de l prestación de los servicios públicos en Santiago de Cali para la zona urbana y rura actualizada al año 2022, con un alcance cartográfico, los cuales son la base o punto d partida para el desarrollo y ejecución de la Fase II: **definición y formulación d políticas y directrices y proyectos territoriales en temas de prestación desarrollo de servicios públicos y TIC.**

Frente a la oportunidad para la formulación de las políticas públicas requerido para e plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC podemos decir que est componente es requerido para la formulación de los Planes Maestros de servicio públicos dado que estos constituyen el instrumento de planificación fundamental seguir en el marco de la estrategia de ordenamiento municipal, y permiten definir la directrices y estrategias, que en torno a la prestación eficiente de los servicios público y TIC, permitirán programar y planificar los programas de inversión sectorial priorizado en horizontes de ejecución en corto, mediano y largo plazo, con los cuales se busc asegurar el desarrollo sostenible y prestación adecuada y eficiente de los servicio públicos en el Distrito de Santiago de Cali acorde con el Modelo de ordenamient territorial establecido en el POT.

Acorde con los sustentos expuestos y con la necesidad del Distrito de contar con u instrumento capaz de orientar el desarrollo de los servicios públicos y TIC en el corto mediano y largo plazo, así como la necesidad de llevar a cabo eficazmente s implementación, se tienen además las siguientes consideraciones:

Oportunidad de la contratación: La formulación de políticas públicas para l prestación de los servicios públicos domiciliarios y TIC en el Distrito de Cali, dará com resultado principal, los principios orientadores, ejes estratégicos y plan de acción en l prestación de los servicios públicos domiciliarios para suelo urbano y rural del Distrit de Santiago de Cali.

Ahora bien, para atender la solución que satisface la necesidad descrita, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal ha desarrollado un planteamiento general del proyecto que se enmarca en los esfuerzos realizados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

durante los últimos años para concretar un plan maestro de servicios públicos domiciliarios y TIC. Dicho planteamiento se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito bajo la ficha EBI BP-26005247, denominada "Formulación de instrumentos complementarios al Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali – Elaboración de documentos técnicos, información espacial y actos administrativos para la formulación de reglamentaciones derivadas del plan de ordenamiento, cuyo objetivo general es "Diseñar instrumentos complementarios al Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali".

En este marco, se han previsto actividades orientadas a:

- Identificar las líneas de acción y estrategias de coordinación interinstitucional para proyectos de articulación entre sistemas estructurantes (movilidad, espacio público, equipamientos y servicios públicos domiciliarios), garantizando su integración conforme a lo establecido en el POT.

- Reconocer qué aspectos de los sistemas estructurantes del territorio y de los planes maestros afectan o condicionan la prestación de servicios públicos domiciliarios y TIC.

- Territorializar la información correspondiente a programas, proyectos y acciones de mejora, en los mapas y planos definidos para la base de datos GIS de la prestación de los servicios, en cumplimiento con lo establecido en la plataforma IDESC.

De esta manera, la contratación permitirá avanzar en la definición de principios orientadores, ejes estratégicos y un plan de acción, consolidando un instrumento técnico y de política pública que fortalezca la planeación territorial, el cumplimiento normativo, la articulación regional y la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos y TIC para el suelo urbano y rural del Distrito de Santiago de Cali.

Adicionalmente, también dentro de la planificación del proyecto se estableció l metodología General para la ejecución de este, en la cual se definió la necesidad d Desarrollar cuatro fases, bajo el cumplimiento de la siguiente estructura metodológica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i. Fase 1: Informe técnico de diagnóstico de los SPD y TIC – Rural y Urbano (Par el cual se cuenta con Diagnostico Urbano estando pendiente su actualización a año 2021 y la ejecución del Diagnóstico de la zona rural)
ii. Fase 2: Identificación, definición y formulación de políticas y directrice municipales en temas de prestación y desarrollo de servicios públicos y TIC
iii. Fase 3: Formulación y estructuración conceptual de proyectos para la soluci de problemáticas y el aseguramiento de la prestación eficiente de servicio públicos y TIC
iv. Fase 4: Adopción del Plan maestro de Servicios públicos domiciliarios y TIC

Se identificó la necesidad de contratar la ejecución del proyecto por fases toda ve que, evaluada la complejidad y especificidad técnica de las tareas a desarrollar, s identifica la imposibilidad técnica del Distrito de Santiago de Cali para desarrollar d manera directa la ejecución del proyecto, ya que no se cuenta con personal que cumpl con los perfiles y dedicaciones requeridas para asegurar el correcto desarrollo de proyecto.

Dentro de la planificación para la ejecución del proyecto, se establecieron los siguiente objetivos:

1) Formular las políticas públicas e indicadores de seguimiento para el pla maestro de servicios Públicos
2) Establecer al Plan Maestro de SPD y TIC como un instrumento eficiente d planificación en desarrollo de los SPD Y TIC.
3) Orientar las proyecciones de desarrollo de sistemas de SPD y TIC hacia la proyecciones de ordenamiento territorial del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección, que permita elegir una persona natural o jurídica que realice la "Identificación, definición y formulación de políticas públicas y directrices municipales en temas de prestación y desarrollo de servicios públicos y TIC para el Distrito de Cali", el cual se enmarca en el acuerdo Municipal No. 0373 del 2014 Plan de Ordenamiento Territorial –POT.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 -2027" "Cali, Capital Pacífica de Colombia" propósito 62 Cali Renovada y Sostenible, reto 6201 Territorio Planificado y Conectado. El cual está alineado al programa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional y el producto 62010010002: Documentos elaborados para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

Ahora bien, para atender la solución que satisface la necesidad descrita, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito, el proyecto que se describe a continuación:

Formulación de instrumentos complementarios al Plan de Ordenamiento Territorial d Santiago de CaliPlan director de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del Distrito d Santiago de Cali, identificado con ficha EBI BP-26005247, en el cual se dispuso com objetivo general "Diseñar instrumentos complementarios al Plan de Ordenamient Territorial de Santiago de Cali". ; Formulación de instrumentos complementarios al pla de ordenamiento territorial de Santiago de Cali. Así mismo se describe la financiació de las actividad "Elaborar documentos para la formulación de instrumentos d planificación, gestion y financiación complementarios al plan de ordenamient territorial". siguientes actividades:

Sobre la capacidad para contratar:

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias; Se estableció en el artículo "24.- Funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: 8) Celebrar los Convenios y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste". En el artículo 28, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto, expida el Alcalde.

El artículo 171 del Estatuto orgánico de presupuesto (Acuerdo 0438 de 2018), otorga al alcalde de Santiago de Cali, la capacidad para "celebrar conforme a las normas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan" Que mediante Decreto No 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024. "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" modificado por el No 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, se determinó en el numeral 1 del artículo primero del Decreto, la competencia de los organismos para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Realizar la "Identificación, definición y formulación de políticas públicas y directrices municipales en temas de prestación y desarrollo de servicios públicos y TIC para el Distrito de Cali", el cual se enmarca en el acuerdo Municipal No. 0373 del 2014 Plan de Ordenamiento Territorial –POT, en los artículos 143 y 144, que establecen la directriz de realizar un Plan Maestro Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, con la finalidad de satisfacer la necesidad de contar con una adecuada herramienta planificación de los servicios públicos domiciliarios en el Distrito de Santiago de Cali.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	N/A
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19560
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Plazo del Contrato El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente. Lugar de Ejecución del Contrato La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, zona urbana y zona rural.
f.	Obligaciones específicas del contratista. El contratista ejecutará las siguientes actividades: 1. Realizar la revisión detallada de los resultados del Diagnóstico general estratégico detallado del estado actual de la prestación de los servicios públicos en Santiago d Cali, suelo urbano y rural, desarrollados en el marco del Convenio especial d cooperación de ciencia y tecnología No. 132.010.27.1.335-2022; Distrito especial d Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación Municipal Universidad de San Buenaventura Cali-Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño. 2. Formulación de estrategias, políticas y lineamiento para los servicios público domiciliarios y TIC. a) Identificar las líneas de acción y estrategias de coordinación interinstitucional par proyectos de articulación entre sistemas estructurantes (movilidad, espacio públic equipamientos y servicios públicos domiciliarios) del territorio, garantizando s integración conforme lo establecido en el POT. b) Identificar qué aspectos (programas, proyectos, acciones) propuestos dentro de lo sistemas estructurantes del territorio (movilidad, espacio público y equipamientos) planes maestros afectan o condicionan la prestación de servicios públicos domiciliarios TIC. c) Territorializar toda la información correspondiente a la formulación de los programas proyectos y acciones de mejora propuestos, en los mapas y planos establecidos generados para la base de datos GIS de la prestación de los servicios, cumpliendo co lo establecido en la plataforma IDESC. 3. Formular estrategias y metas para el desarrollo municipal en materia de Servicio Públicos Domiciliarios y TIC a) Con base en los resultados de diagnóstico, en las políticas de desarrollo municipa (Acuerdo Municipal No. 0373 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial-POT, sistema estructurantes del territorio y planes maestros, entre otros), en las metas de desarroll

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sostenible y en las metas de innovación municipales, el contratista debe formular lo objetivos y metas de desarrollo, crecimiento, mejora, innovación y optimización, qu aseguren la prestación eficiente y sostenible de los servicios públicos domiciliarios y TI en Santiago de Cali.

b) Con base en las metas formuladas, el consultor deberá establecer las estrategias d desarrollo municipal en materia de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC de form integral con los recursos naturales disponibles en el Municipio.

4. Establecer y formular las políticas municipales que direccionen el desarrollo optimización de los servicios públicos domiciliarios y TIC, que en su conjunt propendan por la prestación eficiente de los servicios públicos y TIC, el cumplimient de los objetivos y el logro de las metas municipales en servicios públicos y TI incorporando siempre aspectos estructurantes del territorio y guardand concordancia con el POT.

a) El consultor debe identificar, formular y estructurar las políticas Municipales qu direccionen el desarrollo sostenible y optimización de los Servicios Públic Domiciliarios y TIC.
b) El consultor debe documentar las políticas Municipales que direccionen el desarrollo optimización de los Servicios Públicos Domiciliarios y TIC.
c) La formulación de las políticas debe asegurar el cumplimiento de las metas d desarrollo Municipal en materia de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, así como d calidad ambiental y desarrollo urbano sostenible.
d) La formulación de las políticas debe asegurar el logro de las metas de desarroll Municipal en materia de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, en concordancia co elementos estructurantes del territorio y articulado al POT.
e) Las políticas formuladas deben dar respuesta a las problemáticas, necesidades, deficiencias existentes que, en materia de Servicios Públicos Domiciliarios y TI buscando asegurar la prestación eficiente de los mismos a toda la población en el corto mediano y largo plazo, y la consolidación del Modelo de Ordenamiento Territoria establecido en el POT, Acuerdo 0373 de 2014.

5. Definir los lineamientos y criterios requeridos para la aplicación, implementación desarrollo de las políticas que en materia de servicios públicos domiciliarios y TI sean establecidas:

a) El consultor debe identificar y caracterizar los instrumentos que permitan l implementación y aplicación eficaz de las políticas formuladas en materia de servicio públicos domiciliarios y TIC, para lo cual deberá establecer los lineamientos, estrategia y criterios requeridos en el ámbito de la implementación de las políticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) El consultor debe asegurar que las políticas formuladas estén debidamente alineada con las estrategias de desarrollo Municipal establecidas en el POT, especialmente la relacionadas con calidad ambiental y uso racional del suelo, así mismo debe asegura esta misma coherencia con los demás instrumentos de planificación establecidos por e Municipio.

6. Establecer indicadores para el seguimiento y control de la implementación de la políticas en materia de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC:

a) El consultor debe establecer indicadores medibles y calculables, que permitan evaluar e cumplimiento de las metas.
b) El consultor debe establecer las fuentes de información requeridas y los procedimiento de cálculo para los indicadores formulados.
c) Los indicadores deben permitir el seguimiento y control del cumplimiento de lo objetivos y el logro de las metas en materia de servicios Públicos Domiciliarios y TIC.
d) El consultor debe identificar las acciones a seguir ante una eventual desviación de lo indicadores, que pueda poner en riesgo el logro de las metas, en este sentido, deb establecer los valores normales del cálculo del indicador.

7. Asegurar que las políticas, metas y lineamientos de aplicación sean formulado teniendo en cuenta la evaluación de opciones ambientalmente sostenibles:

a) El consultor debe formular las políticas en materia de Servicios Públicos Domiciliarios TIC, analizando la posibilidad de favorecer la implementación de técnicas, tecnologías alternativas y métodos que propendan por un desarrollo ambientalmente sostenible sobre aquellas de carácter convencional.
b) El consultor aplicará en la formulación de las políticas en materia de Servicios Público Domiciliarios y TIC el análisis detallado de las tendencias del sector que se impone actualmente a nivel internacional, y evaluará el potencial de incorporarlas a nivel local.

8. Realizar la proyección del análisis de impacto esperado de la implementación d cada una de las políticas, lineamientos y estrategias definidas:

a) El consultor debe identificar, analizar y documentar el beneficio esperado com resultado de la aplicación de las políticas en materia de Servicios Públicos Domiciliario y TIC, y prever su impacto en el aseguramiento de la prestación del servicio, la calida ambiental del Municipio y la consolidación del modelo de ordenamiento territoria propuesto en el POT.
b) El consultor debe evaluar el escenario bajo el cual las políticas no se implementen, y e impacto que esta posibilidad representaría en el aseguramiento de la prestación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	servicio, la calidad ambiental del Municipio y la consolidación del modelo d ordenamiento territorial propuesto en el POT. 9. Establecer estrategias y metas para el desarrollo municipal en materia de Servicio Públicos Domiciliarios y TIC. a) El consultor deberá definir y formular las estrategias y metas que permitan garantizar e desarrollo municipal en materia de servicios públicos domiciliarios y TIC con base en lo resultados obtenidos del diagnóstico integral, la definición de problemáticas y l priorización de estrategias. b) El consultor deberá proponer una estrategia clara que permita garantizar la prestació en términos de cobertura, calidad y continuidad de los subsistemas establecidos en e alcance de este estudio. 10. Establecer una Estrategia de Participación de Actores para la construcción de la Políticas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC para la zona urbana rural. a) El consultor deberá identificar los actores que deberán hacer participación dentro de l Formulación de las Políticas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC. b) El consultor deberá presentar una estrategia de participación en la cual se deberá realizar mesas con los actores en la fase de construcción para la recolección d información c) Talleres de Políticas Públicas con actores institucionales. Un taller por subsistema d servicios públicos y TIC, en mínimo cinco (5) d) Talleres de Políticas Públicas con actores rurales con asistencia de representantes d los 15 corregimientos que conforman el suelo rural de Santiago de Cali. 11. Formular el acto administrativo correspondiente a la formulación de las Política Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC. 12. Estructurar un resumen ejecutivo de la formulación de las Políticas Públicas d Servicios Públicos Domiciliarios y TIC. 13. Entregar elementos de soporte Digital – Dos (2) Discos Duros con toda l Información asociada a los productos de la consultoría que el consultor all procesado o generado en el marco de la consultoría. Nota: la metodología con base en la cual deberá desarrollarse la ejecución de la consultoría estará basada en la Guía Metodológica Para La Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas De Santiago De Cali.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	BP- 26005247.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRIGUEZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Planeación

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director de Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA
Contratista

ROL TÉCNICO

ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRIGUEZ
Subdirector de Departamento Administrativo

ROL JURÍDICO

JHONY ALBERTO ÁLVAREZ PALACIOS.
Contratista

ROL TÉCNICO

MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ VICTORIA
Contratista

Proyectó: María Elena Domínguez Victoria – Contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía - Contratista
Leidy Johanna Rojas Arellano – jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.